



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-49899723-APN-DAC#CONEAU RR

---

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-97-APN-CONEAU#ME de la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 – CONEAU se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2020-97-APN-CONEAU#ME estableció los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera: incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en las actividades de investigación y promover la producción científica derivada de las mismas y su evaluación externa y fortalecer la supervisión y el acompañamiento en el desarrollo de las tesis doctorales para mejorar la calidad de las mismas.

En el recurso, se menciona la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Misiones para el período 2018-2026, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 81/18, que establece que todos los docentes deben participar de proyectos de investigación y que dio lugar a la aprobación, en 2019, de un Plan Estratégico de Posgrado, que apunta a vincular las actividades de posgrado con las áreas de investigación científica, tecnológica, de extensión y académica desarrolladas a nivel de la Universidad.

Por otro lado, se presentan anexos con proyectos de investigación en los que participan docentes y alumnos de la carrera, así como las producciones recientes de algunos de ellos.

Por último, se anexa la Disposición Decanal N° 1/20 por la cual se establece, según lo determinado por el Comité Académico de la carrera, una selección de lugares que quedan a disposición de los doctorandos para publicar sus producciones en revistas y reuniones científicas, cumpliendo con instancias de evaluación externa. También se anexa un listado de doctorandos que han participado en publicaciones en la revista científica “Visión de Futuro”, espacio propio de la carrera vigente desde el año 2004, que permite a docentes y alumnos del Doctorado publicar los resultados de sus investigaciones.

Si bien se destaca el esfuerzo de la institución al presentar planes de mejora bien diseñados, aún debe consolidarse su implementación para alcanzar los objetivos pretendidos.

Las actividades de investigación, puntualizadas en los documentos presentados, se materializan en proyectos individuales, con escasa convergencia temática, que ponen en evidencia la ausencia de centros o institutos consolidados. Asimismo, cabe señalar que en el formulario electrónico no se actualiza la información sobre fichas de actividades de investigación vinculadas a la carrera.

Se advierte que los responsables de los 5 cursos obligatorios y comunes a todos los alumnos no informan participación en las actividades de investigación que se realizan en la unidad académica y que resultan pertinentes a la Administración como disciplina. Como se señaló en la RESFC-2020-97-APN-CONEAU#ME, en oportunidad de la respuesta a la vista, se incorporaron 11 nuevos docentes (7 de los cuales, graduados del Doctorado), para incrementar la proporción de integrantes residentes en la zona de dictado de la carrera y con mayor dedicación en la institución. En este sentido, es necesario continuar trabajando en la consolidación de líneas de investigación en Administración y equipos integrados por docentes y alumnos de la carrera, con producción científica (publicada en revistas de alto impacto) y evaluación externa.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se presentó la Disposición Decanal N° 7/19 que instituye como metodología de acompañamiento la puesta en común a través de presentaciones personalizadas de los primeros abordajes realizados en el desarrollo de la tesis. En el recurso, se presenta la Disposición Decanal N° 2/20 que crea un seminario extracurricular permanente de investigación y designa a dos docentes a cargo de su dictado. Las actividades regulares del seminario serán debates en torno a un texto propuesto previamente y debates sobre el trabajo de alguno de los alumnos.

Las acciones informadas en la respuesta a la vista y en el recurso para acompañar el desarrollo de las tesis son pertinentes y se espera que su correcta implementación logre resultados favorables. No obstante, aún no se puede verificar el impacto de dichas medidas por lo que se sostiene el compromiso establecido para mejorar la calidad de las tesis. Asimismo, como se señaló en la RESFC-2020-97-APN-CONEAU#ME, en cuanto a las publicaciones derivadas de las tesis, sería deseable promover la participación en congresos de jerarquía dentro de la disciplina y en revistas indexadas de alto impacto científico.

En suma, considerando la RESFC-2020-97-APN-CONEAU#ME, analizada la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, el resto de los aspectos considerados en la resolución recurrida y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 531, se puede concluir que este doctorado es una carrera muy buena y que la calidad manifestada actualmente se encuentra convenientemente reflejada en la categoría B ya otorgada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2020-97-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, como B.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.